

INFORME DE EVALUACION FINAL**PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE
MINIMA CUANTIA No. SGOB MINC 013 DE 2026**

Ocaña, 21 de mayo del 2026

INFORMACION GENERAL**FUNDAMENTO LEGAL**

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte Integral, para todos los efectos legales de la invitación y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO

El municipio de Ocaña Norte de Santander desea contratar el **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS INHERENTES PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS QUE GARANTICEN EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA POLÍTICAS DE PAZ, CONVIVENCIA Y DIALOGO PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER”**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso es la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$19.978.530,) M/CTE.**

PROCEDIMIENTO

Publicación de la invitación	13 de mayo del 2026 – 07:30:00 PM
Cierre Proceso	15 de mayo del 2026 - 6:00:00 PM

PRESENTARON OFERTAS LOS PROPONENTES:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	RECA CONSULTING S.A.S,
NIT	901283286-1
R/L	BETTY DE LA CRUZ REYES VERGEL
CC	26.765.223

A continuación, se presenta el informe de evaluación.

**CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Esta evaluación estará a cargo de la Secretaría de Gobierno, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, y

Secretaría de Gobierno – Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander
Cra 12 N 10-42 Palacio Municipal - Conmutador (607) 5636300 ext. 142

Correo: secretariadegobierno@ocana-nortedesantander.gov.co - www.ocana-nortedesantander.gov.co

analizando lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el Único factor de selección es el precio.

Conforme a lo establecido en el N°5 del artículo. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado con el artículo No. 2 del decreto 1860 del 2021, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Partimos de la base de que la invitación pública es el conjunto de normas, que rigen un proceso de mínima cuantía, así como el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumplierse, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Con base en lo anterior, se procederá a revisar la propuesta económica de la única oferta presentada por el proponente **RECA CONSULTING S.A.S**, con NIT 901283286-1, representado legalmente por **BETTY DE LA CRUZ REYES VERGEL** identificado con la C.C. No. 26.765.223, quien ofertó la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$19.778.512)**, en la cual dicha oferta presenta operaciones aritméticas correctas.

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta económica presentada al proceso se determina que el proponente **RECA CONSULTING S.A.S**, con NIT 901283286-1, representado legalmente por **BETTY DE LA CRUZ REYES VERGEL** identificado con la C.C. No. 26.765.223, cumple con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto, por lo anterior la propuesta es ACEPTADA.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la evaluación a la oferta presentada:

1. EVALUACION JURIDICA.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

PROPONENTE		RECA CONSULTING S.A.S, con NIT 901283286-1	
NO.	DESCRIPCION	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta De Presentación De La Propuesta	SI	
2	Copia documento de identidad	SI	
3	Copia de la libreta militar	NO APLICA	La representante legal del oferente es mujer
4	Certificado de existencia y representación legal	SI	
5	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	SI	



6	Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	SI	Acredita el pago de seguridad social
7	Boletín de responsables Fiscales	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable fiscalmente
8	Certificado de antecedes judiciales	SI	La entidad verifica que el proponente no acredite antecedentes judiciales
9	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable disciplinariamente
10	Certificado de medidas correctivas	SI	
11	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
12	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	
13	Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	SI	
14	Hoja de Vida	SI	

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es **CUMPLE JURIDICAMENTE.**

2. EVALUACION TECNICA

GENERAL:

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP y/o acto administrativo de creación expedido por la autoridad competente, cuente con un mínimo de CINCO (5) AÑOS de experiencia en el mercado, y que se encuentre clasificado o habilitados en alguno de los códigos descritos en el numeral 1.5 de los pliegos de la Invitación Pública del presente proceso, según sea el caso.

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo



TRES (3) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y en el registro único tributario.

De acuerdo con lo anterior, el proponente acredita su certificado de existencia y representación legal, y tiene una experiencia de desde el 10 de mayo del 2019, por lo cual cumple, con el criterio de diferencial de MIPYME.

De acuerdo con el concepto general de códigos CIIU, el proponente se encuentra calificado en el código CIIU solicitado en el certificado de existencia y representación legal, por lo anterior CUMPLE.

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para certificar la experiencia específica el proponente deberá anexar al proceso TRES (3) CONTRATOS ejecutados y terminados adjuntando para ello además del contrato la respectiva acta de recibo final y/o liquidación ya sea con entidades públicas o privadas; en la cual los contratos aportados para hacer valer su experiencia específica deberán cumplir con las siguientes características:

1. Que uno de los contratos su objeto esté relacionado con el SUMINISTRO DE REFRIGERIOS.
2. Que dos de los contratos su objeto esté relacionado con LOGISTICA y que dentro de sus ítems se encuentre relacionado sonido y sillas.
3. Que el valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial.

El proponente acredita los siguientes contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	RELACION OBJETO CONTRATO ACREDITADO	VALOR
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO CONTRATO No. CS- 038-2025	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y COMIDAS PARA LA ATENCION DE ACTIVIDADES COTIDIANAS EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER	\$ 30.000.000,00
MUNICIPIO DE OCAÑA CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º. SDH SIP 002 DE 2025	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA Y LOGISTICA ENCAMINADOS A LA PROMOCIÓN ACCIONES INSTITUCIONALES PARA BRINDAR OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA OFERTA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD MEDIANTE JORNADAS DE AFILIACIÓN PARA LA PPNA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.	\$190.000.000,00
GRUPO EMPRESARIAL MP DEL NORTE SAS CONTRATO No. 01 DEL 2024	APOYO LOGISTICO, SUMINISTROS EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, CONMEMORACIONES Y COMITÉS, FERIAS QUE REALIZA GRUPO EMPRESARIAL MP DEL NORTE SAS EN LOS DIFERETES MUNICIPIOS QUE SE ENFOCAN EN TRABAJO EN	\$62.580.000,00

	VICITMAS, COMUNIDADES Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	
--	--	--

Teniendo en cuenta lo anterior, CUMPLE con la experiencia solicitada

- **RESUMEN REQUISITOS TECNICOS**

FACTOR	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	SI

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación es **CUMPLE TECNICAMENTE.**

- **PROPUESTA ECONOMICA**

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$19.978.530,) M/CTE, y todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2026.

El valor de la propuesta económica presentada por el proponente es de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$19.778.512).

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente **RECA CONSULTING S.A.S**, con NIT 901283286-1, representado legalmente por **BETTY DE LA CRUZ REYES VERGEL** identificado con la C.C. No. 26.765.223, CUMPLE con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso, por lo anterior la propuesta es aceptada.

3. CONCLUSION INFORME

El presente informe se publicará en la plataforma SECOP II, durante el tiempo requerido por ley para su conocimiento y observaciones, si transcurrido este tiempo no se obtiene observaciones y/o subsanaciones, quedara en firme el presente informe .

Para constancia se firma en el Municipio de Ocaña – Norte de Santander a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026.



HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA
Secretario de Gobierno

Proyectó y Revisó: CAROLAITH BARBOSA PORTO - Asesora Jurídica externa

Aprobó: HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA – Secretario de Gobierno 